

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: MED PROT 2019-00680.

Revisadas las presentes diligencias se advierte en primer lugar, que no obra oficio dirigido a este juzgado en el que la Comisaría 19 de familia Ciudad Bolívar 1, indique las razones por las cuales fue devuelta la medida de protección a la jurisdicción de familia; y en segundo lugar, y entendiendo que lo que se busca es la conversión de la multa en arresto, se aprecia que no se aportó la respectiva constancia con la que se acredite que el accionado fue notificado en legal forma, bien sea personalmente o por aviso, pues si lo fue por aviso, el mismo no cumple las exigencias de ley, como quiera que el formato que obra en el proceso aparece en blanco, sin que en el mismo se indique que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en su lugar de destino, conforme así lo establece el art. 292 del C.G.P.; esto sin contar que el aviso no fue remitido a través del servicio postal, tal y como así lo establece el inciso 3° del mencionado artículo.

Consecuencia de lo anterior, se ordena la devolución inmediata de las presentes diligencias a la comisaría de origen para los fines pertinentes, comunicándole lo acá decidido por el medio más expedito.

CÚMPLASE

Firmado Por:


**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**


JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ebcb57aedf795c279d83d002de8dd6fa97b31f6f8452c75249be79a918ffa9d

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 24/05/2021 11:52:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**